



EL CHALTEN, 03 DE MARZO DE 2016.-

VISTO:

Las facultades emanadas de la ley N° 55 Orgánica de Las Municipalidades, los alcances de la Ley Provincial N° 760 de Contabilidad y, la Acordada N° 54 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que, al día de la fecha no se ha presentado en este Honorable Concejo Deliberante, el proyecto de ordenanza impositiva, cálculo de recursos y presupuesto de gastos para su aprobación, según lo dispuesto en el Arte N° 62 de la Ley N° 55 Orgánica de las Municipalidades;

Que, para desarrollar parte de nuestra labor parlamentaria, es necesario tener conocimiento principalmente del estado económico y financiero en que se encuentra la Municipalidad;

Que, en el marco de la división de poderes propia de un sistema Republicano, es rol de este Cuerpo velar por el control y la ejecución del Presupuesto;

Que, es menester de este Cuerpo, contar con datos numéricos que reflejen la situación económica y el funcionamiento de la Municipalidad de El Chaltén;

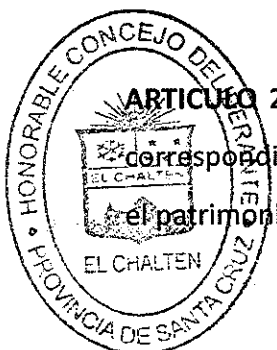
Que, el Organigrama de la Municipalidad difiere sustancialmente respecto de la anterior Estructura Orgánica de la Comisión de Fomento, demandando nuevas erogaciones presupuestarias que demandan su aprobación por parte de este Cuerpo;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal y a través de éste, a la dependencia correspondiente, que en el plazo de 10 días hábiles se presente el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto Anual de Gastos y Recursos ante este Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°: REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal y a través de este, a la dependencia correspondiente todo acto o movimiento financiero que considere necesario comunicar que involucre el patrimonio y las finanzas.-





ARTICULO 3°: REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal y a través de este, a la dependencia correspondiente, que en el plazo de 10 días hábiles se presente el Instrumento Legal relacionado con la estructura orgánica del municipio.-

ARTICULO 4°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de El Chalten.-

ARTICULO 5°: GÍRESE una copia autenticada de la presente Resolución al Departamento Ejecutivo Municipal de la Localidad de El Chalten, **CUMPLIDO, ARCHIVASE.**-

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de El Chalten en Sesión Ordinaria del día 03 de marzo de 2016.-

Daniel Littau
Secretario Legislativo HCDCH



Ricardo Compañy
Presidente HCDCH

RESOLUCION N° 007/HCDCH/16.-